



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 308-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, once de septiembre del
año dos mil veinte.-

Sumilla: AUTORIZAR los Cronogramas propuestos en los Anexos I para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados o personal de confianza autorizados que son citados en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

VISTOS:

Los Oficios No. 000308 y No. 000316-2020-GAD-CSJJU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Resolución N° 000004-2020-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución N° 000004-2020-CE-PJ, del 11 de abril del presente año, ha dispuesto autorizar a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios. Para tal efecto, esta Presidencia a través de la R.A. N° 125-2020-P-CSJJ/PJ y R.A. N° 180-2020-P-CSJJU/PJ dispuso encargar a la Gerencia de Administración Distrital la elaboración de la propuesta del cronograma correspondiente, así como la recepción de solicitudes de autorización de los magistrados para que un secretario o un personal de su confianza, que se encuentre laborando presencialmente, pueda realizar el retiro de expedientes que se encuentren en despacho,





cuando no pueda hacerlo el magistrado por razones de salud o se encuentre en el grupo de población vulnerable frente al COVID -19.

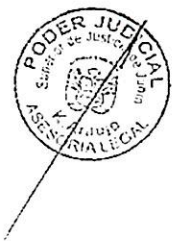
Tercero.- Sobre el Cronograma de Retiro de Expedientes

Mediante los Oficios No. 000308 y No. 000316-2020-GAD-CSJGU/PJ del 09 y 10 de septiembre, respectivamente, la Gerencia de Administración Distrital, remitió los cronogramas para el retiro de expedientes judiciales por parte de los Magistrados o personal de confianza autorizados, designando a los Administradores Responsables de la recepción del cargo correspondiente, por lo que corresponde a esta Presidencia emitir la autorización para el retiro de expedientes y disponer el cumplimiento de las disposiciones emitidas mediante la R.A. N° 125-2020-P-CSJGU/PJ y R.A. N° 180-2020-P-CSJGU/PJ.



En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Cronogramas propuestos en los Anexos I para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados o personal de confianza autorizados que son citados en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Relación de Expedientes consigne el número, las partes procesales, los folios, la firma y sello del Juez o servidor en todas las hojas, la fecha, la hora del acto, y la firma de recepción en todas las fojas; siendo responsabilidad de quien recibe la Relación verificar la exactitud de la información consignada, la identidad del Juez o servidor y que el expediente aparezca a cargo del Juzgado correspondiente en el Sistema Integrado Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Relación de Expedientes sea remitida en el día a la Gerencia de Administración Distrital para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO.- PERMITIR únicamente el ingreso de los jueces o personal de confianza autorizados por los magistrados para el retiro de los expedientes; quienes deberán llevar obligatoriamente guantes y mascarilla en todo momento y cumplir el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR las reuniones al interior de los ambientes de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo responsabilidad.




ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los Magistrados o servidores autorizados de la provincia de Huancayo y de Pampas – Tayacaja deberán tramitar su pase personal laboral en la plataforma digital única del Estado Peruano; con excepción de las provincias de Concepción, Chupaca, Jauja, Junín, Tarma y Yauli – La Oroya, asimismo los servidores autorizados deberán remitir a la Gerencia de Administración Distrital el cargo de entrega del expediente judicial a su magistrado en el término de dos días hábiles, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y de Finanzas, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (a)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Junín
Gerencia de Administración Distrital

ANEXO N° 01
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
RELACION DE MAGISTRADOS AUTORIZADOS PARA RECOGER EXPEDIENTES DE SU DESPACHO

| Día | Magistrado | Autoriza a: | Hora | Responsable de recabar el cargo de los expedientes |
|------------|---|---|----------------------|---|
| 10/09/2020 | Dra. Rossana Ramos Reymundo Juez del 5° Juzgado Civil | Manuel Useda Maraví Julio Huamaní Huamán | 08:00 am | Abog. Roció Atencio Leyva Secretaría Técnica - Civil |
| 11/09/2020 | Dr. Orlando Huayllani Molina Juez del 6° Juzgado Civil | Felisa Delgado Mallasca | 09:00 am | |
| 14/09/2020 | | María Lozano Castellares | 09:00 am 09:30 am | |
| 15/09/2020 | | Diego Untiveros Ambrosio | 08:30 am | |

| Día | Magistrado | Autoriza a: | Hora | Responsable de recabar el cargo de los expedientes |
|------------|---|---|-------------------|---|
| 11/09/2020 | Dr. Orlando Huayllani Molina Juez del 6° Juzgado Civil | Karina Adatao Carrión Orlando Delgadillo Fonseca | 09:00 am | Roció Atencio Leyva Secretaria Técnica Oralidad Civil |
| 14/09/2020 | | Karen Cárdenas Lorenzo | 10:00 am | |
| 11/09/2020 | Dr. Jesús Vicuña Zamora Juez del 1° Juzgado Civil | Elizabeth Torres López | 09:00 am | |
| 14/09/2020 | | María Guerra Velapatiño | 09:00 am | |
| 15/09/2020 | | Alejandra Bernabe Tapara | 09:00 am | |
| 14/09/2020 | Dr. Jorge Bustamante Vera Juez del 2° Juzgado Civil | Arminda Medina Hinostraza Rosa Celestino Romaní Roy Dueñas Hinojosa Héctor Díaz Mescua | 08:00 am | |
| 14/09/2020 | Dr. Ivan Villareal Balbin Juez del 1° Juzgado de Trabajo | _____ | 09:00 11:00 am | Elena Cedrón Samaniego Administradora del Módulo Laboral |
| 15/09/2020 | Dra. Zeida de la Cruz Hidalgo Juez del Juzgado de Paz Letrado del MBJ-Pampas | Melissa Calderón Casas | 10:00 am | Edgar Torres Amable Administrador del MBJ-Pampas |

